

Carrera nueva N° 12.044/16: Doctorado en Ciencias Biomédicas, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de Marzo de 2017 durante su Sesión N° 458, según consta en el Acta N° 458.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Biomédicas, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta N° 443 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Biomédicas, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas, a dictarse en Rivadavia, Provincia de San Juan.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas, a dictarse en Rivadavia, Provincia de San Juan, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva y obtuvo dictamen desfavorable en el año 2011 mediante Acta CONEAU N° 330. Las observaciones realizadas en esa oportunidad se vinculan con: la falta de titulación de los docentes y la ausencia de méritos equivalentes, la escasa participación de los docentes en las actividades de investigación y la ausencia de resultados en las mismas, la falta de actualización de los contenidos y bibliografía de algunas asignaturas y la propuesta de orientaciones en el plan de estudios.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 141/16 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios que obra como anexo, Res. CS N° 161/16 por medio de la cual se designa al Director de la carrera, Res. CS N° 0162/16 mediante la cual se designa al Coordinador de la carrera, Res. CS N° 0163/16 por medio de la cual se designa a la Comisión Académica de la carrera, Res. del Consejo Directivo (CD) de la Facultad de Ciencias Médicas N° 5/16 y Res. CD de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas N° 2/16 por medio de las cuales se aprueba el reglamento específico de la carrera y, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorpora la Res. CD de la Facultad de Ciencia Médicas N° 21/16 y la Res. CD de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas N°11/16 mediante las cuales se modifican los artículo N° 4 y N° 8 de citado Reglamento. Se presentan los reglamentos de funcionamiento de ambas unidades académicas.

Acompañan la presentación, convenios de colaboración para el desarrollo del Doctorado celebrados por las Facultades con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, el Colegio de Farmacéuticos de San Juan, el Colegio de Bioquímicos de San Juan, la Asociación Bioquímica de San Juan, entre otros. El objeto de estos convenios es la colaboración en el dictado, ejecución y desarrollo de actividades prácticas de los programas

de la carrera, para lo cual las partes se comprometen mutuamente en poner a disposición sus recursos materiales, para el desarrollo de actividades de investigación, de publicación y de formación de recursos humanos en las áreas que el programa de Doctorado establece, de acuerdo con el plan de estudios. Estos acuerdos se encuentran vigentes.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador (que reemplaza al Director en caso de ausencia) y una Comisión Académica (integrada por el Director, el Coordinador y otros 3 miembros). Las funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias Químicas y Doctor en Ciencias Médicas, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto en la Universidad de Buenos Aires y designado como Director de este Doctorado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa antecedentes en Centros de Salud	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Es investigador principal del CONICET y categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis doctorales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 en medios sin arbitraje y ha presentado 40 trabajos en reuniones científicas, de los cuales 33 han sido publicados.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas

Coordinador de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Bioquímico, Universidad Nacional de San Luis y Doctor in Philosophy, Mc Gill University (Canadá)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto, Universidad Católica de Cuyo
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa antecedentes en Centros de Salud	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Es investigador adjunto del CONICET
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis doctorales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje y ha participado de 17 eventos científicos.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

La estructura de gobierno de la carrera es adecuada en lo concerniente a la distribución de responsabilidades y funciones asignadas al Director, al Coordinador y a la Comisión Académica. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que si bien el Director no reside en el lugar propuesto para el dictado del Doctorado, se encuentra desarrollando actividades de investigación y de gestión en la institución. Aun así, en el Reglamento de la carrera se explicita que el Coordinador, que reemplazará al Director en caso de ausencia, debe residir en la zona de dictado de la carrera. Estas precisiones se consideran pertinentes.

Del análisis de las trayectorias de sus integrantes se advierte que el perfil del Director es adecuado para desempeñar esta función teniendo en cuenta la formación (títulos obtenidos), antecedentes docentes, actividades en investigación (relevante producción científica, participación en proyectos de investigación) y formación de recursos humanos (dirección de tesis de posgrado).

El Coordinador y los otros integrantes de la Comisión Académica tienen la titulación requerida y presentan antecedentes en docencia e investigación adecuados para el desempeño de sus funciones en este posgrado. En la respuesta al informe de evaluación, se amplía la información referida a la experiencia de los integrantes de la Comisión Académica en la formación de recursos humanos de posgrado. Al respecto, cuatro de ellos poseen antecedentes

lo que resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 161/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	300 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	150 horas
Carga horaria total de la carrera		450 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (incluyendo el plazo para presentar el trabajo final): 5 años		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semi-estructurado y se organiza en 2 núcleos: un núcleo común de carácter obligatorio y un núcleo de profundización para cuyo cursado se ofrecen 13 cursos electivos. El núcleo común está orientado a la adquisición de herramientas científico- metodológicas para el proceso de investigación científica y se compone de 4 cursos y los Talleres de Tesis I y II. El núcleo de profundización incluye cursos ligados a la formación profesional y le permitirán al cursante acercarse a la temática que estudiará a partir del diseño de su proyecto de tesis doctoral. El doctorando podrá realizar cursos electivos en otra unidad académica, previa aprobación por parte de las autoridades de la carrera.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	13
--	----

El plan de estudios presenta una estructura adecuada que les permitirá a los alumnos provenientes de distintas disciplinas, adquirir en un primer ciclo de formación, las competencias necesarias que luego aplicarán para la elaboración de las tesis doctorales y en el núcleo de profundización realizar los cursos más pertinentes a la temática elegida. Los objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares son pertinentes al perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

En la respuesta de la institución se completan las referencias bibliográficas propuestas para el desarrollo de la actividad curricular Neurobiología experimental. La bibliografía presentada está actualizada y se corresponde con los contenidos.

Las asignaturas que integran el núcleo común contemplan 145 horas de actividades prácticas, las que se informan en las fichas de actividades curriculares. Las prácticas se proponen como recursos metodológicos consistentes con el abordaje de contenidos y los objetivos previstos en cada caso.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de carreras afines a las Ciencias Biomédicas. Asimismo, deberán aprobar una prueba de suficiencia en idioma inglés o demostrar conocimientos de nivel equivalente, poseer antecedentes profesionales y pasar por una instancia de entrevista.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para asegurar el perfil adecuado de los ingresantes (graduados provenientes de distintas disciplinas), asegurando su integración al campo de estudio abordado por la carrera de doctorado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 20	15	3	1	1	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Bioquímica, Biología, Medicina, Estadística, Psicología, Psiquiatría, Ingeniería, Filosofía, Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

Todos los docentes tienen un vínculo estable con la carrera.

En cuanto al nivel de titulación se observa que 5 docentes poseen titulación inferior a la que otorgará la carrera; ninguno de ellos se desempeñará como docente responsable. El docente que posee título de magister en Matemática es colaborador del curso de Estadística. En la repuesta a la vista, se informa que los 2 docentes con título de magister en Inmunología y en Toxicología son investigadores de la institución y responsables de proyectos de investigación en los que los doctorandos podrán participar. La docente que posee título de Especialista en Medicina Legal colabora en Marco Legal y Deontología. El docente que posee título de grado en Medicina y certificación de especialidad en Reumatología, colabora en Procedimientos para ensayos clínicos.

También en la respuesta, se presenta la ficha del docente a cargo de Marco Legal y Deontología y se amplía la información acerca de la experiencia del cuerpo docente en la formación de recursos humanos de posgrado.

Los docentes que cuentan con título de doctor, poseen además antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas. Sus líneas de trabajo están relacionadas con la temática del Doctorado y han producido trabajos científicos publicados en revistas internacionales indexadas y con arbitraje. En cuanto a los 5 docentes con titulación inferior a la que otorgará la carrera, informan actividades docentes y de investigativas que justifican su inclusión en el cuerpo académico de la carrera.

Por último, se observa un número suficiente de docentes que residen en la zona de dictado de la carrera y que están vinculados a la institución, mediante cargos docentes o de investigación.

Supervisión del desempeño docente

Se prevén mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	52
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	24
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	43

Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	11
Cantidad de actividades que informan resultados	17
Cantidad de actividades con evaluación externa	11

Las actividades de investigación están vinculadas con la temática abordada por el doctorado y de la mayoría participa algún docente de la carrera.

Del análisis de la información proporcionada en las fichas, se extrae que 28 están radicadas en la Universidad, una en un instituto de investigación de Buenos Aires y las 23 restantes no lo informan. Algunas cuentan con evaluación externa e informan resultados.

Treinta y cuatro actividades son desarrolladas por equipos de investigación en los que participan entre 2 y 8 investigadores, entre ellos, algunos integrantes del cuerpo académico del Doctorado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de una tesis doctoral, que será un trabajo de investigación individual de carácter innovador, que produzca un aporte original en la generación de conocimiento dentro del área de la que se trate, demostrando solvencia teórica y metodológica en el campo de la investigación científica. La supervisión estará a cargo de un director de tesis.

La modalidad de evaluación final es adecuada para una carrera de Doctorado.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo con la información presentada en la respuesta a la vista, los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 9 lo que se considera suficiente para la matrícula máxima prevista. Asimismo la normativa contempla la posibilidad de directores externos. Los antecedentes de los directores resultan adecuados, en lo referente a titulación y trayectoria en investigación.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores, 2 de ellos pertenecientes al cuerpo académico de la carrera y uno externo a la Universidad. Todos deberán tener título de doctor. El director de tesis no podrá conformar parte del jurado.

La conformación del jurado prevista cumple con lo establecido por la normativa ministerial vigente.

Seguimiento de alumnos

Se prevén mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la respuesta al informe de evaluación, se disminuye la matrícula máxima a 25 alumnos.

De acuerdo con lo informado, los alumnos disponen de laboratorios y unidades de enseñanza en ambas Facultades. Se presentan las siguientes fichas de la Facultad de Ciencias Médicas vinculadas a la carrera: 1 gabinete de informática, 1 laboratorio de análisis sensorial, 2 laboratorios de biología molecular, 2 laboratorio de físico-química, 2 laboratorio de histología, 1 laboratorio de investigación 1, laboratorio de investigaciones médicas, 3 laboratorios de microbiología, 3 laboratorios de microscopía, 2 laboratorios de neurociencias, 1 laboratorio de prácticas bioquímicas, 1 laboratorios de prácticas de farmacia, 1 sala de navegación docente, 1 sala de cultivo. También se presenta una ficha del Laboratorio de Control de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas.

El número de aulas, infraestructura y equipamiento de la institución, resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares requeridas por la carrera y el logro de los objetivos propuestos.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca central de la Universidad consta de 13 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. También se informa la disponibilidad de la Mediateca de la Universidad y de la Hemeroteca Digital que según se informa cuenta con acceso on-line a más de 400 revistas

digitales relacionadas con la disciplina científica. Además, dispone de acceso a bases de datos, conexión con redes informáticas, bibliotecas virtuales y el acceso a la base E-libro.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca y las suscripciones a revistas especializadas son apropiados para cumplimentar las necesidades de la carrera. Con respecto a la parte informática, la institución posee equipamiento y servicios suficientes y adecuados a los fines del Doctorado propuesto, con un número importante de computadoras con acceso a las principales redes biomédicas y bases de datos importantes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el servicio interno de Higiene y Seguridad Laboral de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 12.044/16 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.